



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 349.17  
Expte. N° 6722/17  
Salta, 20 OCT 2017.

**VISTO** La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, mediante la cual solicitan la aprobación del Curso - Taller: "La profesión de enfermero. Atención al paciente en el marco de los Derechos Humanos", a desarrollarse en el marco del cursado del Módulo III "La Práctica Educativa", y estará a cargo de las Abogadas María Laura Pavichevich y Anabel López, alumnas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Curso de Capacitación, tiene como objetivo general, capacitar al enfermero profesional en las normas vinculadas a los Derechos Humanos para promover mejoras en el vínculo con el paciente.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes establece que el desarrollo de las prácticas docentes se podrá formalizar mediante Propuestas de Capacitación.

Que la Dirección de Posgrado emitió el informe que obra a fojas 25.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja a fs. 26 y 27, la aprobación del Curso Taller propuesto.

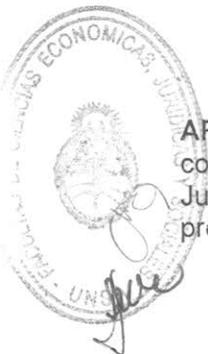
Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15/17 de fecha 10.10.17 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Autorizar** el dictado del Curso de Capacitación que se detalla a continuación, el que estará a cargo de alumnas de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el marco del Módulo III "La Práctica Educativa", del referido profesorado, con los lineamientos que como **ANEXO** se agrega a la presente resolución:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 349.17  
Expte. N° 6722/17  
Salta,

Alumnos	Propuesta	Destinatario
Abog. María Laura Pavichevich-D.N.I. N° 27.699.773 Abog. Anabel López D.N.I. N° 28.147.125	Curso Taller "La Profesión de enfermero. Atención al paciente en el marco de los Derechos Humanos"	Alumnos avanzados de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud pertenecientes a la Universidad Nacional de Salta. Profesionales y Personal que se desempeñen en Centros de Salud

**ARTICULO 2°.- Establecer** que la Profesora Paola Guardatti y la Cra. María Rosa Panza tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión del referido curso de capacitación.

**ARTICULO 3°.- Publíquese** en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrado, a las alumnas responsables de dictado del Curso, a la Prof. Paola Guardatti y la Cra. María Rosa Panza, para la toma de conocimiento y demás efectos.  
melg/ggl

*Chiozzi*

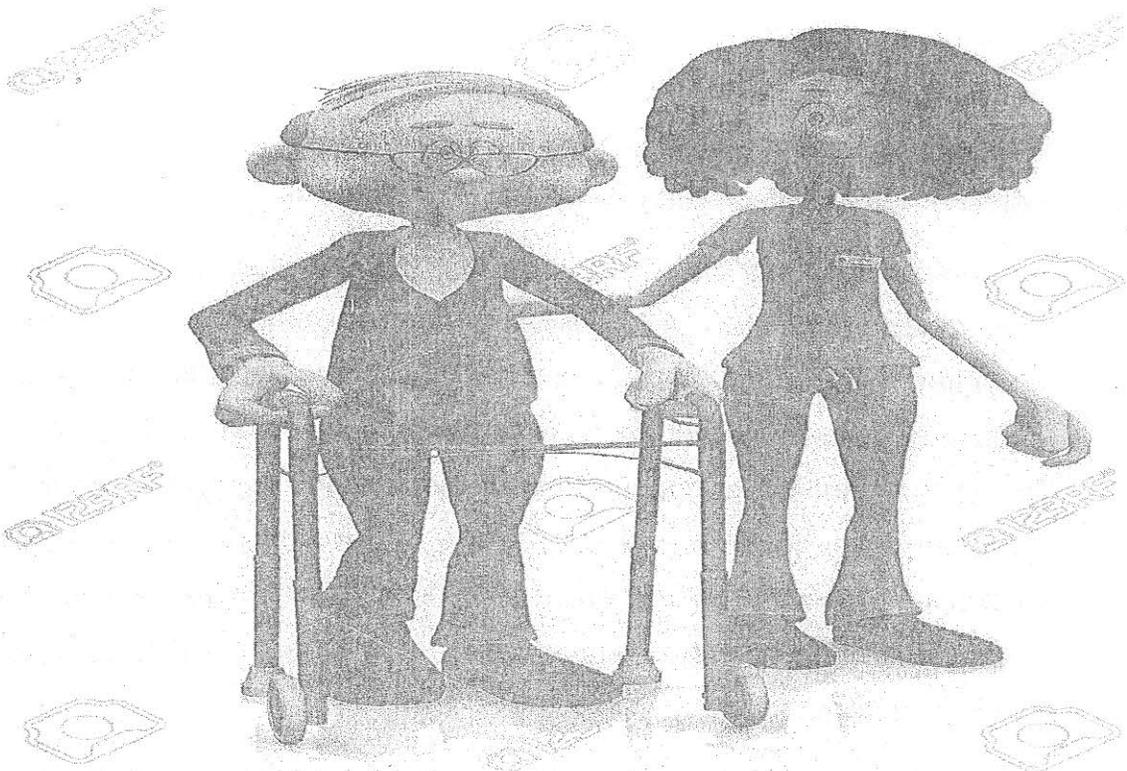
*Chiozzi*  
Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académico y de Investigación  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



*Llamos*  
Cr. Hugo Ignacio Llamos  
VICE-DECANO  
Fac. de Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSA

Salta,  
PROYECTO DE PRÁCTICA DOCENTE:

TALLER: "LA PROFESIÓN DE ENFERMERO. ATENCIÓN AL PACIENTE EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS."



AUTORAS: LÓPEZ ANABEL – PAVICHEIVCH MARIA LAURA

ORGANIZADO POR EL PROFESORADO DE CIENCIAS JURÍDICAS,

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.



## I.- INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentran reconocidos por todos los hombres a través del orden jurídico nacional de cada país, en las Constituciones Políticas, en tratados internacionales y leyes. El respeto hacia los Derechos Humanos de cada persona es un deber de todos y las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Son derechos, de toda persona e inherentes a su dignidad. Uno de los derechos humanos que más preocupa a la humanidad después del derecho a la vida, es el derecho a la Salud. Nuestra salud y la de quienes están a nuestro cuidado es motivo de preocupación cotidiana. Independientemente de nuestra edad, género, condición socioeconómica u origen étnico, se considera que la salud es el bien más básico y precioso que poseemos.

El derecho a la salud es parte fundamental de los Derechos Humanos y de lo que entendemos por una vida digna.

En el plano internacional la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su preámbulo define a la Salud como "Un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades." También se afirma que "El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social."

El derecho a la Salud fue reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que la República Argentina suscribió e incorporó en la Constitución Nacional.

Esto implica la obligación del Estado Argentino de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud a todos sus ciudadanos y extranjeros que habiten el suelo Argentino, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada. Por lo tanto, cuando hablamos de derecho a la salud y atención adecuada, los protagonistas son los profesionales de la Salud y el paciente. La real academia española lo define de la siguiente forma: "Paciente es aquel que padece o sufre y está bajo atención, también es un ser social, activo." Éste sujeto de atención es portador de un saber acerca de su dolencia (signos y síntomas) que demanda y que por lo tanto guía el proceso de atención en tanto comunica su padecer y su malestar o la eficacia. Pero, un sujeto de atención no es solamente una persona sino también puede serlo una comunidad, una familia.

Para que el paciente reciba una atención adecuada en lo que respecta a su salud, requerirá de otras personas que sean de una determinada profesión. El profesional enfermero es una de ellas. Según la real academia española el enfermero/a es "la persona encargada de asistir a los enfermos". Por asistir se entiende acompañar a alguien, servir, auxiliar, favorecer, ayudar, socorrer.

A nivel Internacional (CIE) Consejo Internacional de Enfermeras establece que las enfermeras/os tienen cuatro deberes fundamentales: promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento.

Por lo tanto, la necesidad de la enfermería es universal y es propio de esta profesión el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, a la dignidad y a recibir una atención adecuada como paciente. En los cuidados de enfermería no se hará distinción alguna fundada en consideraciones de edad, color, credo, cultura, discapacidad o enfermedad, género, nacionalidad, opiniones políticas, raza o condición social. Las enfermeras prestarán servicios de salud a la persona, la familia y la comunidad y coordinarán sus servicios con los de otros grupos relacionados. Al dispensar los cuidados, los enfermeros promoverán un entorno en el que se respeten los derechos humanos, valores, costumbres y creencias espirituales de la persona, la familia y la comunidad. Se cerciorarán de que la persona, la familia o la comunidad reciban información suficiente. Mantendrán confidencial toda información personal del



paciente y serán discretos al compartirla. Y por sobre todas las cosas, los enfermeros compartirán con la sociedad la responsabilidad de iniciar y mantener toda acción encaminada a satisfacer las necesidades de salud y sociales del público, en particular las de las poblaciones vulnerables.

## **II.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER:**

En la Ciudad de Salta Capital, existen diversas comunidades barriales. En algunos barrios estratégicos existen Instituciones Públicas como ser una delegación policial, un Centro Vecinal y también un Centro de Salud. Estos Centros de Salud en su gran mayoría cuentan con un equipo de profesionales médicos, odontólogos, psicólogos, bioquímicos, enfermeros etc. que están al servicio de la comunidad y forman parte del Sistema de Atención Primaria de la Salud en Salta. Justamente una de las metas que establece su implementación es acercar el Servicio de Salud a la comunidad y conseguir que los vecinos ingresen al sistema de salud primero por los centros de salud y que en casos graves recién sean derivados a los Hospitales Públicos. Por ello los vecinos cuando sufren algún accidente y requieran del servicio de Salud acuden, en primer, lugar al Centro de Salud más cercano a su domicilio.

El interrogante que se planteó ante esta situación fue: ¿Los pacientes de los Centros de Salud reciben una atención adecuada por parte del personal de enfermería conforme a los Derechos Humanos?

Es sumamente importante responder a este interrogante porque de ser negativa su respuesta implicaría graves consecuencias. Entre ellas podría ser que se generen conflictos entre los pacientes y el personal de enfermería, que los pacientes no se acerquen a los enfermeros para informarse o preguntar, que deban los vecinos trasladarse por diversos Centros de Salud en busca de turnos o, en el peor de los casos, que no se cumpla con el objetivo de los Centros de Salud que es la atención primaria del paciente.

A los fines de responder a la pregunta planteada y descubrir si los pacientes reciben una atención adecuada en el marco de los Derechos Humanos en los Centros de Salud se planificó realizar una investigación empleando "observación directa" y "encuestas a

los pacientes” de dos Centros de Salud correspondientes a los Barrios Castañares y Ciudad del Milagro que arrojaron los siguientes resultados:

#### A) OBSERVACIÓN DIRECTA DE LA SITUACIÓN

A partir de una observación directa de dos Centros de Salud Barriales ubicados en Castañares y Ciudad del Milagro, las autoras pudieron determinar que la primera persona que toma contacto con los pacientes es el Profesional Enfermero. Es la primera persona que toma conocimiento de lo sucedido y debe adoptar las primeras decisiones y orientar al paciente sobre los siguientes pasos a seguir y fundamentalmente respetar sus derechos e informarle sobre ellos. En un principio, se observa que el profesional Enfermero verifica si el paciente está domiciliado en el Barrio al que pertenece el Centro de Salud y si es de nacionalidad argentino. Luego procede a tomar la temperatura y la presión arterial del mismo. Si el paciente requiere de atención médica urgente, toma nota de sus datos y le informa que pronto será atendido. En caso de que el paciente no presente signos de gravedad le informa que deberá solicitar un turno otro día para ser atendido, le explica la modalidad de la institución para obtener turnos de atención y le aclara que tienen prioridad los pacientes que posean domicilio cercano al Centro de Salud.

El número de pacientes que reciben atención urgente es muy reducido. La gran mayoría de las personas que esperan ser atendidas obtuvieron su turno días anteriores o a la mañana temprano y son madres con niños pequeños que acuden para cumplir con el control mensual de la Salud de sus niños.

Los pacientes que no son atendidos se retiran molestos. Sin embargo, los pacientes que obtuvieron el turno aprueban la política del Centro de Salud y están de acuerdo con que se les brinde atención a las personas que cumplieron con las reglas.

Se constató que no existen carteles de información acerca de los Derechos Humanos de los pacientes o sobre el horario para solicitar turnos.



B) ENCUESTAS REALIZADAS A LOS PACIENTES DE CENTROS DE SALUD DE LOS BARRIOS CIUDAD DEL MILAGRO Y CASTAÑARES.

A partir de una encuesta realizada a los pacientes de los Centros de Salud de Barrio Ciudad del Milagro y Castañares se obtuvieron los siguientes resultados:

1.- *¿Es Ud. paciente habitual de este Centro de Salud?*

El 70 % de los encuestados respondió que sí y el 30% que no.

2.- *¿Considera que se respeta al paciente como ser humano en los Centros de Salud? En caso de que su respuesta sea "no" los motivos son:*

El 70% de los encuestados respondió que "No". Y los motivos marcados fueron:

En 1º lugar que los enfermeros no brindan la información cuando preguntan.

En 2º lugar que el personal de enfermería no permite que los doctores atiendan a los pacientes enfermos sin turno.

En 3º lugar a las personas que son de otro Barrio no le quieren dar turnos.

4º lugar otros motivos.

El 30% restante dio una respuesta positiva.

3.- *¿Conoce cuáles son los Derechos Humanos del paciente?*

El 50% de los encuestados respondió que "no". El 30% respondió que "algunos" y el 20% dijo que "sí".

4.- *¿Considera que se trata a todos por igual sin que exista discriminación?*

El 90% respondió que "no" y el 10 % que "sí".

5.- *¿Considera que la mejor solución para mejorar el servicio de enfermería en los Centros de Salud sería capacitar a los enfermeros profesionales en Derechos Humanos?*

El 100% respondió "Sí"

**CONCLUSIÓN:** A Partir de la información obtenida de la observación directa y de los resultados de las encuestas se puede concluir que un número significativo de Pacientes

de los Centros de Salud de los Barrios Ciudad del Milagro y Castañares no se sienten respetados como seres humanos en dichos Centros de Salud por personal de enfermería y por lo tanto la atención del paciente no se enmarca en los Derechos Humanos. Ello principalmente porque el personal de enfermería no brinda información, hay complicaciones en cuanto al otorgamiento de turnos para personas que no tienen domicilio en el Barrio donde se ubica el Centro de Salud y hay pocas posibilidades de ser atendidos por el médico cuando se trata de urgencias. También los encuestados consideran que no los tratan por igual en el Centro de Salud y existiría discriminación.

### III.- JUSTIFICACIÓN:

Cada enfermera/o se halla bajo la influencia de su propio sistema de valores, forjado por su educación, cultura, religión y experiencias vitales. Los pacientes también tienen un sistema de valores, que pueden diferir significativamente de los valores del enfermero. En caso de conflicto de valores, los enfermeros deben respetar los del prójimo, examinando estas razones en relación con los derechos de los pacientes y los deberes profesionales. Pero para que se produzca debe conocerlos. Es fundamental y necesario que los profesionales de enfermería además de cumplir una función de preservación de la Salud conozcan cuáles son los Derechos Humanos del paciente, los respeten y eduquen, informen y orienten a los pacientes sobre los mismos. Si bien es cierto el 50% de los encuestados manifestó no conocer los Derechos Humanos, en sus respuestas a las preguntas, evidenciaron tener conocimientos básicos y de la experiencia sobre los mismos. Respondieron con mucha seguridad a las preguntas referentes a discriminación o falta de información. Y saben que la "Capacitación en Derechos Humanos" ayudará a los profesionales enfermeros a mejorar el servicio de enfermería de los Centros de Salud y beneficiará a los pacientes.

Es por ello que se hace necesario implementar un proyecto que contribuya en la mejora de la relación Enfermero/a – persona, a través del respeto a los Derechos Humanos del paciente. Para lograrlo es importante que tanto pacientes como enfermeros, se capaciten y conozcan cuáles son sus derechos para así poder defenderlos. La mejora en el trato digno a las personas y en sus Derechos Humanos es el conjunto de acciones que permitirán mejorar la atención de los pacientes y que en el



futuro, las buenas prácticas de los enfermeros en defensa de los derechos humanos sean imitadas por todos y sirvan de enseñanza para los pacientes, transformando de a poco la cultura de un sector de la comunidad.

Es fundamental y necesario que los profesionales de enfermería además de cumplir una función de preservación de la Salud, conozcan cuales son los Derechos Humanos del paciente, los respeten, informen y eduquen respecto a los mismos.

Por lo tanto, podría contribuir en la solución realizar un proyecto que lleve a cabo un curso- taller de capacitación para estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Unas para promover la formación de profesionales respetuosos y defensores de los derechos humanos que conozcan su rol y deberes como enfermeros, los derechos humanos del paciente y a su vez puedan guiar, orientar e informar a los mismos, respecto a sus derechos, cómo así también brindar asesoramiento en casos de conflictos para evitar la violencia, reflexionar sobre las mejores decisiones a tomar en circunstancias especiales, definir las cuestiones prioritarias, si existen protocolos de actuación en casos de ser víctimas de delitos, conocer las Instituciones a las que pueden acudir para recibir ayuda, estar informados sobre los procedimientos adecuados, entre otras cuestiones.

Si el equipo de salud conoce los Derechos Humanos del paciente y cómo debe ser la atención integral del mismo podrá brindar información a cada paciente que ingrese y capacitar al público en general. Se podrá exhibir en todos los lugares del Centro de Salud afiches y carteles referentes a los Derechos Humanos para que pueda ser leído por los pacientes.

El presente proyecto persigue, llevar a cabo un curso de capacitación para los estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Unsa sobre el Taller "La Profesión Enfermero. Atención al Paciente en el Marco de los Derechos Humanos". De esta manera, se busca mejorar la calidad de atención al paciente, aportando conocimiento científico a la profesión de enfermería y a su vez esclarecer el posicionamiento de la enfermería frente al respeto de los deberes y derechos del paciente

También debe tenerse en cuenta que la Capacitación del profesional Enfermero en Derechos Humanos es conveniente porque el art XI de la Declaración Americana de los

Derechos y Deberes del Hombre, establece que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, vestimenta y asistencia médica correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. Y el art 75 inc. 23, de la Constitución Argentina establece entre las atribuciones del Congreso; legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, garantizando de esta manera el derecho a la salud integral.

### III.- OBJETIVO GENERAL:

Capacitar al enfermero profesional en las normas vinculadas a los Derechos Humanos para promover mejoras en el vínculo con el paciente.

### IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Comprender las normas vinculadas con los Derechos Humanos de los pacientes y los profesionales de la Salud.
- Conocer la normativa legal Nacional e Internacional referente a los Derechos Humanos
- Analizar los protocolos de actuación para situaciones de violencia familiar, de género o sexual.
- Aplicar métodos alternativos de resolución de conflictos y prácticas de diálogo como herramientas valiosas para la resolución de conflictos.
- Comprender el rol del enfermero y adecuar su actividad profesional a la normativa o paradigma de los Derechos Humanos a los fines de mejorar la calidad de atención que brindan al paciente.
- Reconocer los fundamentos del acceso a la salud como un Derecho Humano y mejorar la atención de los pacientes.
- Aplicar los saberes en la orientación en cuestiones de derecho.
- Promover la adquisición de capacidades para poner en práctica conocimientos en materia de legislación vigente que existe aplicándola en distintas situaciones de la



vida cotidiana y visibilizar situaciones frente a conflictos que se susciten en la realidad.

#### V.- DESTINATARIOS:

- Alumnos avanzados de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud perteneciente a la Universidad Nacional de Salta.
- Profesionales y Personal que se desempeñen en Centros de Salud.

#### VI.- CONTENIDO:

Con esta capacitación se pretende brindar a los alumnos de enfermería información necesaria para que en el ejercicio de la actividad profesional que van a desarrollar, adecúen la misma al marco jurídico conformado por los principios fundamentales que surgen de los derechos humanos. Los contenidos seleccionados conllevan: significatividad lógica, psicológica y social. Así también en la capacitación se trabajaran contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

- Organización epistemológica: el Derecho entendido como el conjunto de normas jurídicas que regulan un aspecto de las relaciones del hombre que vive en sociedad, se enmarca dentro del ámbito de las ciencias sociales, constituyendo por lo tanto un saber que se obtiene en un momento dado de la historia y en una sociedad determinada. No obstante lo cual desde el nacimiento de los estados modernos a partir de la Revolución Francesa 1.789 y la declaración universal de los derechos del hombre y el ciudadano, se ha delineado una saber jurídico que trasciende las fronteras, y que esta referido a los derechos esenciales de ser humano, dando origen a los denominados derechos humanos. Estos principios fundamentales que nacieron primero en el ámbito del Derecho Internacional y que luego tuvieron consagración legislativa en las constituciones de los estados modernos, en la actualidad han alcanzado un gran desarrollo y representa el faro que ilumina toda la legislación interna de los distintos países. Es por ello que siendo el Derecho a la Salud y a la integridad física un Derecho

Humano fundamental, resulta claro que toda la legislación que regulan las actividades relacionadas a tal derecho, como la actividad de la medicina y la enfermería deben desarrollarse de acuerdo a los principios fundamentales que surgen de la ciencia de los Derechos Humanos. Es así que con el dictado de este taller se pretende brindar a los alumnos conocimientos jurídicos relacionados a los derechos humanos, para contribuir al aprendizaje de tales principios y promover su respeto, generando una actitud crítica y reflexiva sobre su legitimidad, procurando el desarrollo de competencias en los alumnos, que le permitan a los futuros profesionales adquirir un perfil adecuado para actuar con criterio en sus diferentes ámbitos de desempeño y desenvolverse con mayor seguridad, eficiencia y comprensión del sentido humanitario de la labor que desarrollan.

Este taller está sustentado en la propuesta áulica orientada a promover el desarrollo de conceptos fundamentales como: Derechos Humanos, Derechos de las Personas con Discapacidad, Derechos de los Pacientes Adultos Mayores, Derechos Humanos de los Pacientes Niños, Niñas y Adolescentes.

- Organización didáctica: por ejes temáticos
- Secuenciación: secuencia lineal heterogénea, no equidistante.
- 

#### PRESENTACIÓN DE UNIDADES:

##### UNIDAD N° 1: INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Presentación- Introducción a los Derechos Humanos. Nociones fundamentales. Antecedentes históricos.

Principales instrumentos Nacionales e internacionales de protección de los derechos. Fundamento de los Derechos Humanos. El principio de la Igualdad y no Discriminación.

##### UNIDAD N° 2: LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los paradigmas en salud mental.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – Ley N° 25280/2000

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – Ley N° 26.378/08

Ley Nacional de Salud Mental: N° 26.657/10

La salud mental en el nuevo Código Civil y Comercial Capacidad. Restricción de capacidad y declaración de incapacidad. Función del apoyo y el curador.

Actividad grupal evaluativa.

### **UNIDAD N° 3: DERECHOS HUMANOS DE LOS PACIENTES ADULTOS MAYORES.**

Historia de los adultos mayores en las diversas culturas.

Mitos sobre los adultos mayores. Concepto de anciano.

Derechos humanos de los adultos mayores.

Un caso real de violación a los derechos humanos.

### **UNIDAD N° 4: DERECHOS HUMANOS DE LOS PACIENTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Convención de los Derechos del Niño.

Concepto y capacidad de niños, niñas y adolescentes según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Consentimiento informado- autorización de los padres.

Situaciones de riesgo.

### **UNIDAD N° 5: PACIENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Ley de violencia de género y familia de la República Argentina y de la Provincia de Salta.

Tipos de violencia.

Protocolos de actuación en caso de violencia familiar, de género o sexual.

## UNIDAD N° 6: MÉTODO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

Introducción a los métodos de resolución de conflictos.

Mediación. Centros comunitarios de Mediación.

Análisis de situaciones prácticas.

Simulación de audiencias de mediación.

### VII.- MARCO METODOLÓGICO

A los fines de lograr los objetivos planteados, la modalidad que se implementará en esta capacitación será la siguiente:

- **Clases presenciales**, cada una de estas clases se desarrollará una vez por semana, los días Martes con una duración de una hora cuarenta minutos cada clase (1,40 hs) En dichas clases trabajaremos los contenidos propuestos en este proyecto mediante exposición oral, análisis de noticias y videos de casos reales, simulaciones de casos hipotéticos y trabajos grupales. Se utilizarán diversos recursos tales como afiches, *power point*, proyección de videos, recortes de diario.
- **Actividades individuales**, basadas en el análisis de situaciones prácticas. Dichas actividades serán realizadas por los alumnos en forma individual, a través de cuestionarios y fichas anónimas y encuestas que serán completadas por los alumnos.
- **Actividades grupales**, con métodos participativos por parte de los alumnos de enfermería a través de la simulación de casos reales, a los fines de lograr intervenciones por parte de los mismos. También durante las clases los alumnos harán simulaciones de audiencias de mediación.
- La transferencia de conocimientos es una herramienta poderosa y necesaria, pero para que éstos conocimientos sean efectivos deben vincularse a implementaciones prácticas llevadas a cabo por los docentes y alumnos en la que predominará el diálogo, la participación y que pueda también existir intercambio de opiniones desarrollando competencias que favorezcan y brinden herramientas a los participantes del taller para poder trabajar en equipo y desenvolverse autónomamente en diferentes contextos sociales y laborales respetando y defendiendo los derechos humanos.



### VIII.- CRONOGRAMA

Los talleres se llevarán a cabo los días Martes durante los Meses de Octubre y Noviembre en el horario de 15:00 hs a 17:00 hs en las aulas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

### IX.- RECURSOS:

- El proyecto se desarrollará en el marco de las Prácticas del Profesorado de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la UNSA.
- Las responsables del dictado de clases y actividades serán las Dras. Anabel López y María Laura Pavichevich (Abogadas)
- El lugar donde se llevará a cabo el proyecto será en el Aula ...de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Unsa con domicilio en Av. Bolivia N° 5150.
- El taller será gratuito y se otorgarán certificados.
- Los materiales de trabajo serán provistos por las profesionales a cargo del proyecto.

### X.- EVALUACIÓN:

#### A) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO

A fines de poder detectar ideas y conocimientos previos de los alumnos en lo que respecta a nuestra capacitación se realizará una encuesta de forma anónima e individual para sondear los conocimientos de los alumnos previos al cursado de este taller. Ello con el fin de determinar si al finalizar el taller los alumnos incorporaron nuevos conceptos, reflexionaron acerca de los preconceptos equivocados y si modificarían la forma de resolver los conflictos que se le plantean a diario.

#### B) EVALUACIÓN DE ENSEÑANZA:

- Las profesionales docentes al finalizar cada clase proporcionarán una encuesta a los participantes del proyecto (alumnos) para que expresen si, a partir de las clases del taller, incorporaron nuevos conocimientos, valorar la actuación del

docente, si les pareció útil el contenido de las clases para su aplicación en la profesión y que otros contenidos y/o actividades sugieren para un futuro taller.

### C) EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE:

- Se evaluará en los alumnos el logro de los objetivos propuestos, dominio de los contenidos teóricos, participación en los trabajos grupales y aplicación de lo aprendido para resolver casos que se planteen. La evaluación será continua y estará presente en cada tipo de actividad.
- Evaluación parcial: Al finalizar la exposición de cada unidad, las profesionales docentes evaluarán a los talleristas /alumnos a través de una actividad final que podrán ser preguntas, trabajos grupales, resolución de problemas, simulaciones de casos y teatralización de mediaciones. Se calificará como Aprobado o Desaprobado.
- Evaluación final: Los talleristas/ alumnos que tengan el 80% o más de asistencia al taller, deberán resolver un caso práctico proporcionado por las docentes aplicando los Derechos Humanos y fundamentos legales. Se aprobará con el 40% de la puntuación sobre 100%.

### XI.- BIBLIOGRAFÍA

- Malvárez S. Rodríguez J. Enfermería y seguridad de los pacientes; notas conceptuales En: Enfermería y seguridad de los pacientes Organización Panamericana de la Salud –OPS- Washington, D.C.OPS, 2011.
- Fundación para el desarrollo de la enfermería (FUDEN). Enfermería en Atención Hospitalaria.
- Organización Mundial de la Salud. La atención primaria más necesaria que nunca. Informe sobre la salud en el mundo.
- Naciones Unidas (1989) *ABC La enseñanza de los Derechos Humanos Ejercicios prácticos para escuelas primarias y secundarias* Naciones Unidas, Nueva York.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO- CARACAS 1987). *Sociedad y Derechos Humanos, Derechos Humanos, No violencia y Democracia* (1994) SERPAJAL, San José.
- *La Universidad y los Derechos Humanos en América Latina* (UDUAL 1992) México



• NINO, Carlos S. *Ética, Derechos Humanos, Paidós, BUENOS AIRES 1984.*

**XII.- ANEXO:**

“ENCUESTAS REALIZADAS A 20 PACIENTES DE LOS CENTROS DE SALUD DE  
LOS BARRIOS CIUDAD DEL MILAGRO Y CASTAÑARES”

